

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE PAMPLONA

Pamplona, diez de junio de dos mil veintidós

Radicado: 545183184001-2022-00050-00
Demandante: CARLINA ORDUZ CHAPETA
Demandado: PLUTARCO ASTROZA GALVIZ
Proceso: DIVORCIO

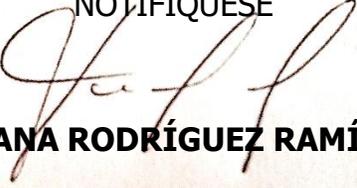
Atendiendo la información allegada por el apoderado de la parte actora sobre la dirección del demandado téngase como su lugar para recibir notificación la Calle 7 Manzana F Lote 4 Barrio Divino Niño Municipio de Chitagá (N. de S.)

Se le concede a la parte actora el termino de treinta (30) para realizar la carga de notificación al extremo demandado, so pena de declarar el desistimiento tácito de la acción, de conformidad con lo previsto en el Art. 317 del C.G.P.

Para consulta de formatos de notificación ingresar a <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-pamplona/60>.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


LILIANA RODRÍGUEZ RAMÍREZ

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA
DE PAMPLONA**

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Pamplona, 13 de junio de 2022

El PROVEIDO anterior, de fecha 10 de junio de 2022, fue notificado en ESTADO No. 023 publicado el día de hoy.

ZULAY MILENA PINTO SANDOVAL
Secretaria

Firmado Por:

Liliana Rodriguez Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **442f681a843e2fd84ef59d3908639cb6a35da79a6b79a0788346ee11efc59ed6**

Documento generado en 10/06/2022 11:44:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>